



Resolución: SA 0031/19

R. SA 0031 /19

Asunto: Creación de la Comisión de valoración, abierta y permanente para las solicitudes de intensificaciones singulares del personal investigador del SSPA.

Origen: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Ámbito de aplicación:

HOSPITALES
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.


Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Por último, en febrero de 2012 el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA suscribieron un convenio de colaboración, el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS790PFIRMA082crNcq46Lya/Ek | Fecha | 19/06/2019 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/4 |





En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación, como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) del SAS, requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Familias como el SAS, en el marco de la Estrategia de I+i del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud.

Con fecha 6 de junio de 2019 se ha publicado en la web del SAS la Resolución conjunta del Gerente del SAS y del Secretario general de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Familias por la que se aprueban instrucciones de ordenación de las intensificaciones de la actividad investigadora en los centros del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA).

Dicha Resolución contempla, entre sus intervenciones, el desarrollo de una línea de intensificaciones singulares de la actividad investigadora, para las cuales, en la instrucción quinta punto 2, se contempla la creación de una Comisión de Valoración, dependiente de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y con participación de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, que desarrollará sus funciones de manera abierta y permanente.

De esta manera y con objeto de dar cobertura a la citada instrucción y continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO


Crear la Comisión de Valoración, de carácter abierto y permanente, para las intensificaciones singulares de la actividad investigadora de las Unidades Clínicas del Sistema sanitario Público de Andalucía, tal y como se dispone en la instrucción quinta, punto 2, de la Resolución Conjunta del Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Familias y el Director Gerente del SAS por la que se aprueban instrucciones de ordenación de las intensificaciones de la actividad investigadora en los centros del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA).

SEGUNDO

La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Enrique Cruz Giraldez, jefe del Servicio de Asesoría Técnica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS790PFIRMA082crNcq46Lya/Ek | Fecha | 19/06/2019 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/4 |





Vocales:

- Persona designada por la Secretaría General de I+D+i de la Consejería de Salud y Familias.
- La persona coordinadora de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía.
- La persona directora de la Línea de Investigación e Innovación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Tres profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía con acreditada experiencia investigadora:
 - Álvaro Pascual Hernández. UGC de Enfermedades Infecciosas, Microbiología y Medicina Preventiva. Hospital Universitario Virgen Macarena.
 - José López Miranda. UGC de Medicina Interna. Hospital Universitario Reina Sofía.
 - Rafael Solana Lara. Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas.
- Secretaría: Rafael Carretero Guerra, funcionario, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Progreso y Salud, para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente, con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, el Presidente de la Comisión podrá proponer a esta Dirección General la sustitución de los miembros correspondientes.


TERCERO

Para evaluar las solicitudes de intensificaciones singulares, la Comisión de Valoración, con independencia de los requisitos que se establecen al personal investigador y a la UGC donde desarrolla su actividad, tendrá en cuenta la carga investigadora conforme a los siguientes criterios:

- a) Número de proyectos comisionados por la Consejería de Salud y Familias o el SAS, de ensayos clínicos independientes, de ensayos clínicos autorizados fase I y II, de proyectos de compra pública innovadora y de paquetes de trabajo de proyectos europeos competitivos.
- b) Número de proyectos activos de investigación competitivos financiados por entidades públicas y privadas.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS790PFIRMA082crNcq46Lya/Ek | Fecha | 19/06/2019 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/4 |





CUARTO

1. La Comisión queda constituida de manera permanente. A tal efecto, las solicitudes de intensificaciones singulares irán dirigidas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS. En el caso de que los fondos procedan de las fundaciones gestoras del SSPA, las solicitudes se enviarán a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que dará apoyo técnico a la evaluación y tramitará la petición con la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. En estos casos, las solicitudes serán presentadas por la fundación gestora que corresponda, con el visto bueno de la Unidad Clínica a intensificar y de la Dirección Gerencia del centro sanitario correspondiente.

2. Las reuniones de la Comisión se podrán organizar de manera presencial y bajo la convocatoria de su Presidencia, o bien de forma no presencial y mediante el uso de las plataformas telemáticas que se disponen para la gestión de la investigación, levantándose, en todo caso, un acta para cada sesión de valoración de solicitudes.

QUINTO

La presente Resolución se hará pública en la página Web del SAS y producirá efectos al día siguiente de su firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
Y RESULTADOS EN SALUD.**

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS790PFIRMA082crNcq46Lya/Ek | Fecha | 19/06/2019 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/4 |

